CONTRATO Nº 54/2022 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2022 PARA EL "ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D N° 417.048.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK**, con R.U.C Nº 2986184-5, domiciliado sobre la Avenida Los Lapachos del Barrio San José Km 11 del Distrito de Natalio, departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras previstas en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2022 PARA EL "ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D N° 417.048.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.048.----------

San Pablo
Metalúrgica - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.184-5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2022 PARA EL "ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D N° 417.048**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1159/2022 de fecha 30 de agosto del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Albañilería: Arreglo de muro de carga en techo				
1.1	C.P.V. SAN PEDRO - Arreglo quebradura de muro de carga en Techo (Conforme a E.E.T.T y planilla de cómputo métrico)	Metro Lineal	30	182.500	5.475.000
1.2	Demolición de pared existente, arreglos y recuadro de mochetas yl 1.2 dintel en pared, revoque a dos capaz (fratachado y fino).	Metros cuadrados	10	119.240	1.192.400
2	Instalación eléctrica general				
2.1	Instalación de tablero Seccionales (Conforme a E.E.T.T y cómputo métrico)	Unidad de medida global	1	11.537.500	11.537.500
3	Pintura				
3.1	Pintura látex exterior/interior	Metros cuadrados	950	17.900	17.005.000
3.2	Pintura esmalte sintético	Unidad de medida global	40	25.450	1.018.000
4	Instalación de agua corriente y desagües				
4.1	C.P.V. SAN ISIDRO - Desmantelamiento y colocación de tres piletas lavacabezas del sector de Peluqueria, Instalación de agua 4.1 corriente, colocación de canillas de 1/2" para lavatorios, adecuación de desagües	Unidad de medida global	1	2.662.100	2.662.100
5	Varios - Limpieza de obra				
5.1	Limpieza general y retiro de escombros y materiales sobrantes	Unidad de medida global	1	1.110.000	1.110.000
				TOTAL	**40.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones).----------

San Pablo
Metalúrgica - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.184-5

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra se realizará en el Centro de Participación Vecinal San Pedro (Centro Vivo "San Pedro") ubicado en del Barrio San Pedro de la Ciudad de Encarnación. Centro de Participación Vecinal San Isidro (Centro Vivo San Isidro) ubicada sobre la calle Los Lapachos y Mburukuja del Barrio San Isidro de la Ciudad de Encarnación y el Centro de Participación Vecinal Pacu Cua (Centro Vivo Pacu cua) ubicada en el Barrio Pacu cua de la Ciudad de Encarnación, siendo el plazo de ejecución de la obra de 30 (treinta) días corridos, que serán contados a partir de la emisión del acta de inicio de obras. El acta de inicio de obras deberá expedirse a más tardar, 10 (diez) días corridos posteriores a la emisión del código de contratación..----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 El Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes la firma del contrato, deberá entregar a la Convocante una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por el cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

11.2. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

NO APLICA.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Albañilería: Arreglo de muro de carga en techo		
1.1	C.P.V. SAN PEDRO - Arreglo quebradura de muro de carga en Techo (Conforme a E.E.T.T y planilla de cómputo métrico)	Metro Lineal	30
1.2	Demolición de pared existente, arreglos y recuadro de mochetas yl 1.2 dintel en pared, revoque a dos capaz (fratachado y fino).	Metros cuadrados	10
2	Instalación eléctrica general		
2.1	Instalación de tablero Seccionales (Conforme a E.E.T.T y compúto métrico)	Unidad de medida global	1
3	Pintura		
3.1	Pintura latex exterior/interior	Metros cuadrados	950
3.2	Pintura esmalte sintetico	Unidad de medida global	40
4	Instalación de agua corriente y desagues		
4.1	C.P.V. SAN ISIDRO - Desmantelamiento y colocación de tres piletas lavacabezas del sector de Peluqueria, Instalación de agua 4.1 corriente, colocación de canillas de 1/2" para lavatorios, adecuación de desagües	Unidad de medida global	1
5	Varios - Limpieza de obra		
5.1	Limpieza general y retiro de escombros y materiales sobrantes	Unidad de medida global	1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.---------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 16 (dieciseis) días del mes de setiembre del 2022.---

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Miguel Angel Golasik Boreziuk
Empresa Unipersonal